

por la qual vos mando que me ynformeyes con particularidad de las conbeniencias o ynconbenientes que ay y se ofrecen serca de lo rreferido todo con nuestro parezer para que bisto provea y mande lo que mas convenga ffecha en madrid a seis de hebrero de mill y seyscientos y siete años.

yo el rrey.

por mandado del rrey nuestro señor.  
—*Juan de ciriza.*

Por el rrey al cavildo justicia y rregimiyento de mexico de la nueva españa.

Comicion para lo dicho a los señores francisco de las cassas y don francisco de trejo.

E visto por la ciudad se obedecio con el acatamyento devido y para el cumplimiento de lo que su magestad manda se cometio a los señores don francisco de las cassas y don francisco de trejo carvajal rregidores para que con esta cedula que se les entregue original agan la diligencia que conviene y traten con los dichos frayles desta causa y tomada rresolucion de todo traygan rrazon a esta dicha ciudad para que visto en ella se ordene y acuerde lo que combiniere rresponder conforme a lo que su magestad manda.

Regidores. Entro don alonso de rrivera y avenidao.

Regidores. Entraron los señores contador diego de ochandiano y fator francisco de yrrazabal y thesorero alonso de santoyo y el correo mayor alonso dias de la barrera rregidores.

Este dia entro en el cavildo francisco y buenaventura de paredes de la orden de san francisco y propuso a la ciudad como alonso rrodriguez del vado fundador del ospital del espiritu santo queria encargalles la admynistracion del dicho ospital y acer junto allí vn colesio en que se encefase la

Santa teologia y otras muchas rresolviendose en que pedia a la ciudad se sirviesse descrevir en su favor al rrey nuestro señor y al rreal concejo de las yndias y dexo dos peticiones que se leyeron la una del provincial de la orden de san francisco y la otra de alonso rrodriguez del vado.

E visto por la ciudad acordo de conformidad que se traygan todos los papeles quen rrazon deste negocio ay desde el principio de la primera fundacion y donacion que alonso rrodriguez del vado a hecho de sus cassas y hacienda a los pobres y de todos los demas quen rrazon desto obiere asta el dia de oy y que juntos se de villete para berlos y se llame a los letrados desta ciudad para que se ordene lo que convenga.

Villete.

Este dia se nombraron por diputados de la fiel executoria para el mes que viene de junyo a los señores don joan de carvajal y joan de torres loranca.

Ejecutores.

Del alhondiga al señor don joan de carvajal.

Y de la cassa de la moneda al señor joan de torres loranca.

No aceto y se nombrara en otro cavildo.

Y de la carneseria mayor se nombro al señor contador.

Y de la carneseria de Santa Catalina al señor alvaro de castrillo.

Y de la de la veracruz al señor depositario simon enriques.

Este dia abiendo entrado los letrados desta ciudad y conferido bisto las

comyciones que por su exelencia se dieron a don joan de cervantes de lo de los cordovanes y sacate se acordo de conformydad quel señor alguacil mayor y el señor procuraor pedro nuñez de prado ablen a su exelencia de parte desta ciudad y le signifiquen o ynformen de todos los ynconbinientes que la nueva comycion que a dado a don joan de cervantes cassas para lo de la corambre y sacate trae asi en perjuicio de la jurediccion de la justicia y diputados desta ciudad como de lo que no solamente no a sido rremedio ninguno sino caussa de acrecentar los daños y carestia que en estos generos y que demas de decirselo de palabra por peticion que le den lo espresen y le supliquen de parte desta ciudad que se sirva de rovocar la dicha comycion y desacer el almacén y comicion en lo del zacate y que lo cometa a la justicia y diputados como esta ordenado y dispuesto por cedula de su magestad y ordenanzas de los señores virreyes passados y en casso que no provea a esto como la ciudad lo espera por otra peticion y abiendole ablado y sabido su respuesta a la primera peticion le pidan licencia para seguir estas causas en justicia y questo hecho el señor procurador mayor siga esta causa a concejo de los letrados desta ciudad.

Despidese dn. matias de letrado de la ciudad.

Este dia se vido vna peticion del licenciado don matias de solis y villoa en que se despide del servicio de la ciudad de su letrado por averse de yr a castilla y en que pide el salario corrido asta oy y que la ciudad se sirva de daye ayuda de costa ques del thenor siguiente.

Idem.

Don matias de solis y villoa dice que el esta de viaje a los rreynos de castilla en estos galeones les fuerza dexar el oficio de letrado de vuestra señoria deceando servirle en lo mas que se ofresca.

Suplica a vuestra señoria se sirva de darle licencia para yrse y mandarle li-

brar lo corrido de su salario y acerle merced de alguna ayuda de costa para su biaje que en ello la rrecibira muy grande.—*don matias de solis.*

E visto por la ciudad se obo por admitida la dicha dexacion y que se de villete para el primer dia de cavildo para nonbrar otro en su lugar y se le de libranza para quel mayordomo de los propios le pague lo corrido asta oy ffecha la quenta por el orden y forma que se suele y acostunbra librar este salario.

Por despedido. Villete.

Este dia acordo la ciudad quel señor joan de torres loranca rregidores bea todas las cartas de castilla questa ciudad a tenido y rresponda a ellas para que bayan en los galeones y escritas las traygan al cavildo para que se vean y manden firmar y esto sea con brevedad y para ello se le da comycion en forma.

Este dia se bieron en el cavildo tres cartas que traxo escritas el señor don francisco de solis conforme a la comicion que se le dio de palabra la vna para el generalisimo de la orden de san francisco y la otra para el bicario provincial en favor.

E vistas por la ciudad mando que se firmasen y serrasen y se entregasen a la parte para que las despachase.

*Don Garci Lopes del Spinar.*—Ante mi *Simon Guerra* escrivano.



*En la ciudad de mexico*

*avado treyna y vno de mayo de mill y*

*seyscientos y ocho años.*

se juntaron a cavildo don garci lopez del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodriguez de guevara alguazil mayor don francisco de trejo carvajal pedro nuñez de prado don francisco de bribiesca rroldan don joan de cervantes joan de torres loranca rregidorres.

Este dia se bio vna carta de matheo de ayssa de quince de marzo y se bio con una cedula en rrazon de lo de las espadas sobre que ynforme su exelencia y se mando guardar en el archivo y que se rresponda como esta acordado.

*Don Garci Lopez del Spinar. — Ante mi Simon Guerra* escrivano.

*En la ciudad de mexico*

*lunes dos de junyo de mill y seys-*

*cientos y ocho años.*

se juntaron a cavildo don garci lopez del espinar corregidor desta ciudad don francisco de torres santaren don

francisco de solis don joan de carvajal don alonso de rrivera rregidores.

Entro juan de arguello portero y certifico aber llamado a cavildo con el billete que se le dio ques el siguiente.

Ffo.

Vuestra señoria se junte a cavildo lunes dos de junio a las ocho oras de la mañana para nonbrar letrado en lugar del licenciado dos matias de solis y vloa y se ara con los que vinieren y lo demas que pide. — *don garci lopez.*

Este dia de conformydad abiendo tratado la ciudad sobre el nonbramiento de letrados desta ciudad en lugar del licenciado don matias de solis y se nonbro al doctor joan de cano letrado por lo que se rresta deste año con el salario que se suele y acostunbra llevar y se le notifique para que lo acete.

Letrado de la ciudad en lugar de don matias don joan cano.

Este dia se vido vna peticion de alonso de zarate en que pide su salario de escrivano del alhondiga y el pareser dado por el señor alvaro de castrillo.

Salario de escrivano del alhondiga.

E visto por la ciudad se mando librar el salario ffecha la quenta conforme al dicho pareser.

Este dia se vido una peticion de felix de vargas en que pide su salario de guarda del caño del agua de santa ffee y el pareser dado por el señor luys maldonado obrero mayor.

Salario a felix de vargas de guarda del caño del agua.

E visto por la ciudad se le mando librar ifecha la quenta desde el dia de su nonbramiento y se tome rrazon del en la contaduria.

Este dia acordo la ciudad que atento que para la fiesta de san ypolito son menester dinero y no lo ay acordo la ciudad que se rrematen las tiendas de la calle de la celada que faltan por

Que se rrematen las tiendas de la calle de celada.

rrematar y esto aga mañana martes ante la justicia y diputados y los cavalleros rregidores que quicieren se allar y se aga con los que binyeren.

Este dia queriendo tratar la ciudad en rrazon de lo que pide el licenciado don matias de solis de ayuda de costa y para ello salió del cavildo el señor don francisco de solis y barraza y se salió del cavildo.

Regidor. Entro el señor pedro nuñez de prado y don francisco de trejo y simon enriquez depositario.

Executores. Este dia atento que el señor correo mayor no aceto el oficio de diputado de carneserias y así se nombro en su lugar al señor alvaro de castrillo y de la carneseria de santa catalina al señor depositario y de la de la veracruz al señor don alonso de rrivera y se les notifico y la acetaron y juan de arguello certifico aver acetado el señor alvaro de castrillo.

Regidor. Entro el señor alguacil mayor rregidor.

*Don Garci Lopez del Spinar. — Ante mi Simon Guerra* escrivano.

*En la ciudad de mexico*

*biernes seys dias de junio de mill y*

*seyscientos y ocho años.*

se juntaron á cabildo don garci lopez del spinar cerregidor desta ciudad francisco rrodrigues de guevara alguacil mayor don francisco de trejo carvajal don francisco de torres santaren don francisco de solis y barraza juan de torres loranca don alonso de rrivera y avendaño rregidores.

Este dia se mando librar el salario de los tres cavalleros rregidores que sirvieron el mes pasado de mayo en las tres carneserias atento que el señor corregidor dixo aver servido que son el señor don francisco de torres santaren y don francisco de bribiesca y don francisco de solis y barraza.

Que se libre a los tres diputados de carneserias.

Este dia se acordo por mexico que se de villete para el primer dia de cavildo ques el lunes para ver los papeles nonbramiento y demas rrecaudos de lo tocanté a martin ssanches y rre solver sobre todo lo que convenga.

Villete.

Este dia acordo la ciudad que atento que ay en la contaduria muchas quantas fenecidas y rresultas muchos alcances y para que se cobre conviene se aga diligencia acordo la ciudad de conformydad que se notifique a diego de cabrera mayordomo de los propios

Que el mayor domo diego de cabrera acuda a la contaduria a tomar rrazon de las rresultas y alcances y les cobre.

En dicho dia se notifico a diego de cabrera y se le entrego un tanto y lo firmo aqui. — Diego de Cabrera.



desta ciudad que luego acuda a la contaduria de los propios y pida a los señores justicia y contador le entreguen certificacion de todos los alcances que se an hecho en la dicha contaduria contra qualesquier personas y con ellos haga las diligencias nesasarias asta sacar mandamyento de apremio y cobre todo lo suso dicho con apersevimyento que no lo haciendo sea por quenta y rriesgo el daño y quiebra que en esto obiere y se cobrara del dicho mayordomo y sus fiadores y pide a la justicia y diputados le entreguen luego las dichas certificaciones y rrecaudos para acudir a la cobranza lo qual aga el dicho mayordomo dentro de treynta dias del dia de la notificación deste auto so la dicha pena.

El dr. carvajal se despido. Este dia se vido carta del doctor garcia de carvajal ques del tenor siguiente.

Hame hecho vuestra señoria muy gran merced en quinze años continuos y más que a fiado de mis pocas fuerzas el peso de sus negocios e la estimare toda mi vida como caussa que a sido juntamente en la que vuestra señoria me hizo el año pasado de escribir en mi favor al rreal consejo del acrecentamyento y merced que su magestad fue servido hacermen la plaza de oydor de guatemala hechura soy de vuestra señoria y como mi patria natural que principio lo que oy tengo se tendra por obligado a procurar mi promission y que yo mas de cerca le sirva suplicio a vuesa señoria que en todo me aga la merced que puede y suele y aberme por escussado en la abogacia de sus caussas de ciudad y alcavala y no de los que se ofrecieren e yo en qualquiera parte queste puidere hacer en su servicio guarde Nuestro Señor á vuesa señoria y acreciente como yuede en comun y particulares en seis de junio de mill seyscientos ocho años.—doctor garcia de carvajal.

E visto por la ciudad se acordo que

se admite la dexacion y se mando librar el salario que se le debe hasta oy y se de villete para nombrar letrado desta ciudad y del alcavala en su lugar y deste testimonyo se de testimonyo a la contaduria del alcavala.

Villete.  
Este dia se vido una carta que traxo escripta don francisco de solis conforme á la comicyon de la ciudad en favor de gaspar maldonado previtero e visto por la ciudad se mando firmar.

Carta en favor de gaspar maldonado.  
*Don Garcí Lopez del Spinar. — Francisco Rodrigues de Guevara de los Rios. — Don Francisco de Solís y Barraza. —* Ante mi *Simon Guerra* escrivano.

*En la ciudad de mexico*

*lunes nueve de junio de mill y seys.*

*cientos y ocho años.*

Se juntaron a cavildo don garcia lopes del espinar corregidor desta ciudad don francisco de las cassas don francisco de tores santaren don francisco de solis y barraza rregidores.

Este dia entro juan de arguello por-

tero y certifico aver llamado a cavildo con el villete que se le dio a todos los cavalleros rregidores que ay en la ciudad y quel señor don francisco de bribiesca no está en ella y el billete es el siguiente.

Piso. Vuestra señoria se junte a cavildo lunes nueve de junio a las ocho oras de la mañana para nonbrar letrado desta ciudad y del alcavala en lugar del doctor garcia de carvajal y para ver los papeles y nonbramyento de martin sanches falcon en el officio de algebrista y rresolver sobre todo lo que convenga.—don garcia.

Regidores. Entraron los señores don francisco de trejo y don alonso de rrivera rregidores.

Este dia abiendo tratado la ciudad sobre el nombramyento de letrado desta ciudad en lugar del doctor garcia carvajal y de conformidad se acordo y nonbro por letrado desta ciudad por lo que resta deste año el doctor luys si-fuentes con el salario ordinario y que se le notifique para que lo acete.

Y del alcavala. Y asi mysmo de conformydad se nombro por lo que resta deste año por letrado del alcavala al doctor joan cano y que se le notifique con el salario que oy tiene.

Regidor. Entro el señor depositario simon enriques.

Cartas en favor de don matias. Este dia se bieron y firmaron quatro cartas en favor del licenciado don matias de solis y villosa para el conde de lenos y el de lerma y (En blanco).

Carta en favor de joan de la fuente. Este dia se vido vna carta que se traxo al cavildo en favor de joan de torres.

E vista se mande firmar y se embio a su magestad.

Este dia se fue del cavildo el señor Regidor. simon enriquez depositario general.

Este dia entro solano notario y notifico á la ciudad como se le manda dar treslado de cierto pedimyento de fulano de vonylla en rrazon de los bienes de pedro rruys y joan de cabra. Sobre lo de joan de cabra.

E visto por la ciudad se acordo que los señores alguazil mayor y don francisco de trejo comysarios acudan a esta caussa a concejo de los letrados della y pidan lo que convenga y estando presente el señor don francisco de trejo se le dio notiscia.

Y el señor don francisco de trejo carvajal dixo que para acudir a esta caussa son menester dineros y no los ay que la ciudad se sirva de mandar librar treynta o quarenta pesos para que se entregassen para estos gastos y dar quedta dellos. Iden.

E visto por la ciudad se acordo de conformydad que se le libren treynta pesos de oro comund a los dichos señores alguazil mayor y don francisco de trejo para gastos destes pleytos de joan de cabra con que se le paguen agora por el mayordomo de los propios desta ciudad con quenta aparte para que de los bienes primeros que se cobraren del dicho joan de cabra se buelban de los propios. Iden.

Este dia la ciudad de conformydad acordo que porque a su notiscia es benydo que el señor corregidor tiene cedula en que su magestad le manda ponga vn thenyente letrado para la admynistracion del audiencia hordinaria que por ser en daño della que aya mas jueses de los que al presente ay y que serian mas vexados los vezinos y rrepublicanos della y que en conformydad desto suplico a su magestad les pussiese al dicho capa y espada como al presente lo es y que tienen ya por espiencia que con el eceso que tiene Sobre el poder nombrar thenyente el señor corregidor.



nonbrado a su costa y su mucha asistencia se despachan los negocios con suabidad sin costas de asesor ny be-xacion de las partes le rrequieran y pedian que asta que su magestad sea ynformado de nuevo como lo manda por su cedula a su exelencia del señor visorrey y que la ciudad pida lo que le convenga en este caso en el rreal concejo no vsse de la dicha rreal cedula ni aga el dicho nonbramiento de thenyente y que deste rrequerimyo hecho saque vn tanto el señor procurador y pida a su exelencia por memorial esto mysmo suplicandole suspenda lo que aqui se pide consultando a su magestad conforme a lo que esta ciudad tiene rrequerido al dicho corregidor y le esta bien como consta de las ynformaciones de parte y officio que en esta rrazon a avido.

El señor corregidor que oye.

Otro si acordo la ciudad que se es-criva a matheo de aysa como thenyendo notiscia desta caussa se la dava para que con la ynformacion que se esta haciendo en virtud de cedula de su magestad questa ciudad tiene en que manda que de qualquier cosa que a sus virreyes mande le ynforme adjunta ynformacion a la ciudad antes de acella a su magestad y que asi la esta haciendo para enbialla en la primera ocacion y asi se ordeno al señor procurador mayor questa presente saque vn tanto desta cedula y deste auto y aga la diligencia.

*Don Garci Lopez del Spinar.—Don Francisco de las Casas.—Don Francisco de Trejo.—Pedro Nuñez de Prado y Cordova.—Ante mi Simon Guerra escrivano.*

*En la ciudad de mexico*

*biernes treze de junyo de mill y seys-*

*cientos y ocho años.*

Se juntaron a cabildo don garci lopez del espinar corregidor desta ciudad fator francisco de yrarrazabal tesorero alonso de santoyo don francisco de las cassas baltassar de herrera guillen pedro nuñez de prado don francisco de torres santaren don francisco de solis alonso dias de la barrera correo mayor joan de torres loranca don alonso de rrivera rregidores.

Este dia entro joan de arguello en el cavildo y certifico aver llamado a cavildo con el billete que se le dio y que los señores don francisco de trejo y alvaro de castillo no estan en la ciudad y el billete es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cavildo biernes treze de junyo a las ocho oras de la mañana para ver los papeles de la fundación del ospital del espiritu santo y las cedula que se an de llevar a su exelencia y lo de martin ssanches faleon y ordenar sobre todo lo que conbenga y se ara con los cavalleros rregidores que binyeren.—*don garci.*

Este dia entro en el cavildo alonso guixarro escrivano rreal y scito a la ciudad con un atento de la rreal au-

Sobre lo de los cordobanes.

diciencia en rrazon de lo de los cordovanes y autos de su exelencia.

E visto por la ciudad se acordo de conformydad quel señor pedro nuñez de prado y cordova rregidor desta ciudad tome vn tanto de este auto y a concejo de los letrados pida todo lo que conbyniere al derecho desta ciudad y sus preminencias y lo siga por todas ynstancias.

Salario de solicitador ny culas de salazar.

Este dia se vido una peticion de ny culas de salazar en que pide el salario de seys meses que sirvio al officio de solicitador del año pasado de seyscientos y siete y el parecer del señor don francisco de solis procurador mayor que fue e visto por la ciudad se acordo de conformydad que se le libre ffe-cha la quenta el dicho salario conforme el dicho parecer ffecha la quenta lo qual se le a de librar por el orden y forma que se suele y acostumbra.

Regidor.

Entro el señor contador diego de ochandiano.

Sobre lo del ospital del espíritu santo.

Este dia abiendose visto y leydo dos escripturas la una de la fundacion del ospital del espiritu santo y otra del nuevo concierto con la orden de san francisco en rrazon del dicho ospital y fundición de colicio y bistas las peticiones que dieron en el cavildo de treynta de mayo vna por la orden de san francisco y la otra por alonso rrodrigues del vado y abiendo entrado el doctor joan cano y el doctor luis de cifuentes letrados desta diudad e oydo lo suso dicho dixeron su parecer en la forma siguiente.

Idem.

Este dia los dichos letrados abiendo oydo las dichas escripturas dixeron que por quanto el dicho alonso rrodrigues del vado no pudo conforme al derecho comun y desicion del concilio tridentino acer constitucion sin auturidad ni licencia del pelrrado eclesiastico desta ciudad demas de averlo ex-

presamente dicho en vno de los capitulos de la fundacion del dicho ospital tal y porque tambien el dicho alonso rrodrigues aora en lo que pretende ba derechamente contra el principal yntento de la dicha fundacion pues lo que se a de dar a los dichos rreligiosos que pretende yntroducir se quita a los dichos pobres y es cierto que teniendo efecto su nuevo yntento an de dexar de ser curados y medicinas en el dicho ospital mujeres y que en su principio yndistintamente llamo a todo genero de pobres enfermos les parece questa ciudad ampare y fomente la caussa de los dichos pobres en que tambien yn-ciste la zanta yglesia catedral desta ciudad y contradiga el nuevo yntento del dicho alonso rrodrigues del vado asi en esta nueva españa como ante su magestad y sus rreales concejos y tienen por caussas propias desta ciudad la defensa de los dichos pobres y quaxugar del derecho de la santa yglesia asi por ellos como por su juridicion y lo firmaron.

*Doctor Jhoan Cano.—Doctor Don Luys de Cifuentes.*

E visto por la ciudad el dicho parecer se boto en la forma siguiente.

El señor contador diego de ochandiano dixo que se conforma con el parecer de los letrados arriva escritos y que en conformydad se ordena al señor procurador mayor questa presente salga a la caussa a concejo de los letrados o qualquiera dellos.

El señor fator dixo que se acuda a lo que pide alonso rrodrigues del bado y la orden de san francisco y que para el concentimyo acudan a su exelencia.

El señor thesorero alonso de santoyo dixo que dice lo mysmo quel señor contador.



El señor don francisco de las cassas dize lo mesmo que el señor contador tiene dicho en su boto y lo dize.

El señor baltassar de herrera que dice lo mesmo que el señor contador a dicho en su boto.

El señor pedro nuñez de prado y cordova dixo que dize lo mesmo quel señor contador a dicho.

El señor don franciseo de torres santaren dixo como el señor contador tiene dicho en su boto.

El señor correo mayor dixo que dize lo mesmo que el señor contador tiene dicho en su boto.

El señor joan de torres loranca dixo que dize lo quel señor tiene dicho en su boto.

El señor joan de rrivera y abendaño dixo que dize lo que el señor contador tiene dicho en su boto.

El señor corregidor dixo que se guarde la mayor parte de lo botado en este casso.

Este dia se vido el rremate que se hizo por el señor corregidor alguazil mayor y luys maldonado obrero mayor en birtud de la comicion de la ciudad del rrepero de la carcel y azoteas della en hernando gaytan en seyscientos y cinquenta pesos pagados en la forma del dicho rremate conthenydo.

E visto por la ciudad se obo por bueno y aprovo el dicho rremate y se acordo que los dichos tres comyssarios den las libranzas en el mayordomo de propios el qual aga los pagos conforme a ellos y se le pazaran en quenta de la que dieren.

*Don Garci Lopez del Spinar.—Diego de Ochandiano.—Ante mi Simon Guerra* escrivano.

*En la ciudad de mexico*

*lunes diez y seys de junio de mill y*

*seyscientos y ocho años.*

Se juntaron a cavildo don garci lopes del espinar corregidor desta ciudad don francisco de solis don francisco de torres santaren simon enriques depositario general.

Este dia se vido vna carta que se traxo escrita por mi el presente escrivano en favor de miguell chaves letrado para su magestad.

Cartas en favor de miguell chaves.

E vista se mando firmar y que se le de uno o dos mas treslados de ella.

Este dia se vido la cedula que su magestad enbio para ser ynformado en rrazon de lo de las espadas de los lacayos de los rregidores y se acordo que se entregue al señor procurador mayor pedro nuñez de prado para que la presente a su exelencia y pida aga merced a la ciudad de ynformar.

La cedula de las espadas que se entreguen al señor pedro nuñez de prado y se entrego

*Don Garci Lopez del Spinar.—Ante mi Simon Guerra* escrivano.

*En la ciudad de mexico*

*biernes veynte de junyo de mill y seys-*

*cientos y ocho años.*

Se juntaron a cavildo don garci lopes del Spinar corregidor desta ciudad pedro nuñez de prado y cordova don francisco de torres santaren don francisco de solis don alonzo de rrivera rregidores.

Este dia se vido vna peticion de alonso de aviles en que pide que lo que deve se eche a censo sobre sus cassas que son dos pares y otras dos de melchior de sangines y el pareser que dio juan de torres loranca rregidor y diputado de propios que la dicha peticion y pareser es del thenor siguiente.

Alonso de aviles que lo que deve lo tomara a censo sobre sus cassas.

Alonso de aviles corredor de lonja que yo devo a vuestra señoria quinientos y ochenta pesos de oro comund de rresto de los años de seyscientos y cinco seys y siete y por que lo mas de los dichos años e tenido muchos subsesos y enfermedades y en especial la tuvé muy grave este año pasado de seyscientos y siete que en siete meses no gane un solo rreal sino gastado mucha cantidad de pesos de oro de suerte que a el presente no me es pusible pagar el dicho rresago el qual querria como es justo satisfazer y siendo vuestra señoria servido podria tener efeto si los dichos quinientos pesos se sirviesse de

que se ympusiesen a censo sobre dos pares de cassas que tengo en esta ciudad a las espaldas de la yglesia de la trinidad vna junto a otra atento a lo qual a vuestra señoria pido y suplico que doliendose de mi necesidad use de equidad conmigo mandando que los dichos quinientos y ochenta pesos se ympongan a censo sobre las dichas mis casas con lo qual vuestra señoria a asegurado su deuda y yo mi muger e hijos rresumiremos la mucha merced y veneficio y del cristianismo pecho de vuestra señoria esperamos y para ello etcetera.—*alonso de aviles.*

En la ciudad de mexico en el cavildo de primero dia del mes de hebrero de mill y seyscientos y ocho años se leyo una peticion y bista se cometio a los señores diputados de propios para que enterados de todo ynformen a esta ciudad con su pareser.—*Simon Guerra* escrivano.

Yo fui a las casas de la morada de alonso de aviles que son dos pares de casas de piedra en la calle que va de la de tacuba a San lazaro pasada la trinidad ques entresuelos que lindan de la una parte con casas questa labrando el rraconero ortis y de la otra la barbuda que dicen y las otras dos pares que ofrece son altas linde las mas con las otras y de la una parte con casas de luis lopez cura de Santa Catalina y de la otra los herederos de fulano aleman y sobre las dos primeras del dicho alonso de aviles dice ay ciento y doce pesos de oro comund que paga cada año los herederos de juan ydalgo los cinquenta y dos y sesenta a villegas presbitero y los otros dos pares que son de melchior sangines en la calle que va del colesio de la compañia a san sebastian dize tienen tres mill pesos de principal y otros cinco pares conforme a lo qual me parece siendo vuestra señoria serbido que no siendo lo que debe el dicho alonso de aviles mas de hasta seyscientos pesos se pueden echar muy bien y seguramente sobre estas pociones a censo con lo